

LA
IN
DE
PEN
DIEN
TE

BASES

Convocatoria para la

**participación en los
estands colectivos de
La Independiente 2025**

Índice

- I) Presentación
- II) Base legal
- III) Finalidad
- IV) Objetivos
- V) Cronograma de ferias
- VI) Requisitos para la postulación
- VII) Restricciones para postular
- VIII) Etapas de la convocatoria
- IX) Acciones administrativas para evitar penalidades
- X) Obligaciones de las editoriales beneficiarias
- XI) Gestión comercial de los libros en cada estand colectivo
- XII) Disposiciones complementarias
- XIII) Glosario
- Anexo I
- Anexo II

I. Presentación

La Independiente es un servicio que promueve la implementación de espacios para la exposición y comercialización¹ del libro, así como una estrategia que fomenta el acceso al libro bibliodiverso a nivel nacional. Cuenta con dos formatos: feria y stand colectivo.

El Ministerio de Cultura convoca a las editoriales independientes peruanas para la exposición y venta de sus libros en las seis (6) ediciones de «La Independiente. Estand colectivo» que se desarrollarán en 2025. Estas ediciones se llevarán a cabo de forma presencial, durante el periodo de junio a noviembre, en las ciudades Huancayo, Lima, Cajamarca, Tacna y Arequipa.²

1.1 Justificación

En el marco de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, para el cumplimiento de su Objetivo Prioritario 3, de “Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor del libro”, y de su Lineamiento 3.5, de “Desarrollar acciones orientadas a la circulación y posicionamiento en el ámbito nacional de la creación y producción bibliodiversa”, se implementa el servicio de “Organización de ferias del libro para la sostenibilidad de la circulación libros y productos editoriales afines”.

A su vez, en función del análisis de la producción editorial y el comportamiento de los públicos, se evidencia la necesidad de descentralizar la oferta editorial³, a fin de mejorar los espacios de acceso y difusión⁴ de la oferta editorial, y potenciar sus oportunidades de comercialización. En ese sentido, la implementación de La Independiente, contribuye a generar proximidad entre el sector del libro y los intereses de la ciudadanía.

Para la determinación de las regiones a intervenir a través del stand colectivo de La Independiente 2025, se toman en cuenta las variables:

- **Producción editorial:** se ha tomado como referencia, la variación porcentual de los títulos con registro ISBN durante los últimos cinco años. En el año 2024, se observó un total nacional de 8 893 títulos⁵, frente al total nacional sin Lima que consignó 1980 títulos, lo que representa que el 77.7% de la producción editorial nacional, con registro de ISBN es de Lima. Es relevante mencionar que en 2023, dicho porcentaje fue de 78.5% y en 2020 fue de 80.3%.
- **Comportamiento del público:** constituye una práctica social y cultural que establece una interacción entre la persona lectora, el soporte leído y el contexto sociocultural. Se recogen dos fuentes que brindan un acercamiento sobre el comportamiento del público, estas son la Encuesta Nacional de Lectura (ENL, 2022) y la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES, 2022).

1.2. Programación de los stands colectivos La Independiente 2025

Las presentes Bases detallan la convocatoria para participar en el formato de stand colectivo para seis (6) ferias del libro, a través de una postulación única. Estas ferias se ejecutarán durante el periodo de junio a noviembre del presente año, en:

- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Lima».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro de Cajamarca».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria Internacional del Libro de Arequipa».
- «La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Ricardo Palma».

1 La comercialización hace referencia únicamente a libros en formato físico.

2 El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, confirmará a las editoriales beneficiarias oportunamente los horarios y las sedes específicas de cada feria, para cuyo caso, considerará las disposiciones del Poder Ejecutivo y las autoridades locales.

3 Según los datos brindados por la Biblioteca Nacional del Perú - Agencia Peruana del ISBN, el 77.7% de los títulos con registro ISBN a nivel nacional, son de Lima.

4 Según el Directorio Regional de Librerías, del CERLALC, el 61% de librerías a nivel nacional se concentra en Lima.

5 Fuente: Biblioteca Nacional del Perú - Agencia Peruana del ISBN.

II. Base Legal

- Ley N° 27270, Ley contra actos de discriminación (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 29 de mayo de 2000)
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 22 de julio de 2010)
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 11 de julio de 2014)
- Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de octubre de 2020)
- Ley N° 31253, Ley que regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú como Instrumento para Preservar y Difundir el Patrimonio Bibliográfico, Sonoro, Visual, Audiovisual y Digital Nacional (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 07 de julio de 2021)
- Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 11 de octubre de 2023)
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 24 de junio de 2024)
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 8 de abril de 1991)
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 24 de abril de 1996)
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 20 de junio de 2013)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 25 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 21 de julio de 2020)
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 26 de julio de 2021)
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 13 de julio de 2022)
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación de las Industrias Culturales y Artes al 2030 (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 29 de marzo de 2022)
- Resolución Ministerial N° 101-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba la Guía N° 001-2022/MC, “Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas” (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 09 de abril de 2022)
- Resolución A/RES/74/135 de la Asamblea General de las Naciones Unidas - UNESCO, Resolución que proclama el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo
- Resolución Ministerial N° 197-2022-DM-MC, Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura” (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 27 de junio de 2022)

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Para consultar los términos empleados en estas bases, se sugiere revisar el glosario, ubicado al final del documento.

III. Finalidad

Impulsar la comercialización de libros de las editoriales independientes, ofreciendo a la población una amplia oferta de libros bibliodiversos, y con ello, contribuir al fortalecimiento del sector editorial peruano, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.

IV. Objetivos

- Promocionar la labor de las editoriales independientes peruanas.
- Impulsar el desarrollo económico del sector editorial.
- Promover la bibliodiversidad⁶.

V. Cronograma de ferias

Estands colectivos	Ciudad	Fechas ⁷
Feria del libro zona Huancayo (FELIZH)	Huancayo	Del 18 al 30 junio de 2025
Feria Internacional del Libro de Lima (FIL Lima)	Lima	Del 18 de julio al 06 de agosto de 2025
Feria del Libro de Cajamarca (FELICAJ)	Cajamarca	Del 23 de agosto al 02 de setiembre de 2025
Fiesta del Libro y la Cultura de Tacna	Tacna	Del 23 al 28 de setiembre de 2025
Feria Internacional del Libro de Arequipa	Arequipa	Del 26 de setiembre al 08 de octubre de 2025
Feria del Libro Ricardo Palma	Lima	Del 21 de noviembre al 08 de diciembre de 2025

Nota: La fecha y el lugar de realización de las Ferias mencionadas en estas Bases pueden estar sujetos a cambios por parte de los organizadores. De presentarse algún cambio, estos se anunciarán por casilla electrónica a aquellas editoriales que resulten beneficiarias.

VI. Requisitos para la postulación

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica constituida en el territorio peruano que se desempeñe en el sector editorial independiente⁸.
- La actividad económica principal o secundaria de la editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe estar vinculada a la edición de libros o productos editoriales afines⁹ y registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

⁶ La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, define a la Bibliodiversidad: “diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines”.

⁷ Las fechas de las ferias son brindadas por los organizadores de las mismas.

⁸ Según la definición del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC (organismo intergubernamental bajo el auspicio de la UNESCO), se entiende por editorial independiente a la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal labores de edición de libros y/o productos editoriales afines, que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte o la totalidad de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de micro y pequeñas empresas.

⁹ Para la presente convocatoria, se entiende por edición “el proceso técnico y creativo por el que el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro o de producto editorial afín, con el objetivo de ponerlo a disposición del público”, conforme a lo definido en el Glosario de Términos de la Ley N.° 31053, *Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro*, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de octubre de 2020.

- La editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe tener el RUC en estado activo y domicilio habido, que conste en el Portal Web Oficial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) durante toda la etapa de postulación y durante la realización de las ferias consideradas en las presentes Bases.
- La editorial debe poder emitir documentos contables válidos, según el Reglamento de Comprobantes de Pago¹⁰, por la venta de sus productos editoriales.
- La editorial postulante debe tener un mínimo de cinco (5) títulos y un mínimo cinco (5) autores distintos que hayan sido publicados/as en formato físico, según el ISBN¹¹ o ISSN¹², por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.
- La editorial postulante (persona jurídica o persona natural con negocio) debe emitir guías de remisión electrónicas.
- Las personas jurídicas y/o personas naturales con negocios postularán una única vez con el mismo RUC. En caso se presenten dos (2) postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura considerará solo a una de ellas.
- Deberán presentar su solicitud hasta el 16 de mayo del 2025 hasta las 5:00 p.m.

VII. Restricciones para postular

Durante el plazo de duración de la presente convocatoria, no pueden postular:

- Las personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Las personas naturales con negocio que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- Las personas jurídicas (incluyendo a sus representantes legales) y/o las personas naturales con negocio que se encuentren inscritas en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o que tengan sentencia firme por la comisión de algún delito.
- Las personas jurídicas (incluyendo a sus representantes legales) y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura. El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- Las personas jurídicas (incluyendo a sus representantes legales) y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y 027-2021. El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ocupan cargos de directivos públicos de entidades y/o empresas públicas.
- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ejercen cargos de funcionarios o servidores públicos en el Ministerio de Cultura.
- Los cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad¹³ de los funcionarios y/o servidores públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA) y/o de sus direcciones de línea.

10 Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y modificatorias.

11 International Standard Book Number (ISBN) o Código internacional normalizado para libros.

12 International Standard Serial Number (ISSN) o Número internacional normalizado de publicaciones seriadas.

13

GRADO	CONSANGUINIDAD			AFINIDAD
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Cónyuge / Suegro / Suegra / Yerno / Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermano / Hermana	Nieto / Nieta	Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrina	Bisnieto / Bisnieta	
4°	Primos	Tío abuelos		

- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas que hayan sido contratadas como servicios específicos cuyas obligaciones contractuales estén vinculadas con el proceso de elaboración de las presentes Bases y/o el proceso de selección de editoriales.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que tengan deudas u omisiones tributarias y/o deudas coactivas con la SUNAT.
- Las personas jurídicas o personas naturales con negocio en cuya postulación incluyan títulos publicados por otra empresa (según número de RUC), incluso si tienen el mismo representante legal.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocios que tengan deudas y/o omisiones tributarias con entidades públicas.

VIII. Etapas de la convocatoria

El proceso de postulación establecido en las presentes Bases tiene una estructura que consta de las siguientes etapas:

- Convocatoria Pública
- Inscripción de las postulaciones
- Revisión de las postulaciones
- Evaluación y selección
- Declaración de editoriales beneficiarias

8.1 Convocatoria pública

Es a nivel nacional a través de la publicación de las presentes Bases en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y difundida a través de distintos medios de la entidad.

Etapa de postulación única	Fechas y horarios
Inicio de la convocatoria pública e inscripciones de postulaciones vía la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía (mesa de partes virtual)	30 de abril de 2025
Etapa de consultas ¹⁴	Del 5 al 12 de mayo de 2025
Cierre de postulaciones	16 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.

8.2 Inscripción de las postulaciones

8.2.1 Inscripción en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura

La inscripción de la postulación **es gratuita, única** e impostergable para la participación en los seis (6) stands colectivos en las ciudades de Lima, Huancayo, Cajamarca, Tacna y Arequipa teniendo en cuenta el cumplimiento de la finalidad de las presentes Bases.

La postulación se realizará exclusivamente a través de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>), en la **sección de La Independiente (Ver Anexo 1 de las Bases - Manual para postular)**.

Es responsabilidad del o la postulante permanecer atento al estado de su postulación, el cual puede seguir a través de su casilla electrónica a lo largo de todo el proceso.

La Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura no recibirá postulaciones pasadas las 5:00 p.m. (huso horario de la República del Perú) de la fecha de cierre indicada en las presentes Bases.

¹⁴ Las editoriales postulantes podrán enviar sus consultas al correo electrónico ferialaindependiente@cultura.gob.pe los días establecidos. No se aceptarán consultas por otros medios ni fuera de fecha.

El envío de su postulación implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

8.2.2 Documentos para la inscripción de la postulación

Para la inscripción de su postulación será necesario consignar la información detallada de la muestra editorial, logotipo de la editorial y el catálogo editorial, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá completar toda la información obligatoria que se consigna en la **Ficha de postulación «La Independiente» (Ver Anexo 2 de las Bases - ejemplo de Ficha de postulación)**. Asimismo, en la **Sección C** de la misma, se detallan los **documentos que debe adjuntar para completar correctamente su postulación**, que son:

a. Muestra editorial¹⁵.

Para efectos de las presentes Bases, es la selección de un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) títulos en formato físico del Catálogo editorial del postulante, la que debe **incluir necesariamente los títulos que han sido publicados o están por publicarse como novedad editorial del año 2025**. Es responsabilidad de las editoriales beneficiarias actualizar la información sobre sus novedades editoriales 2025 en la selección de cada muestra editorial para cada feria.

La editorial que resulte beneficiaria podrá variar los títulos de su muestra editorial en cada feria donde participe el stand colectivo La Independiente.¹⁶

Los títulos seleccionados en la muestra editorial deberán haber sido publicados por la empresa o persona natural con negocio, con el mismo RUC con el que postula.

Para realizar la Muestra editorial correctamente, el postulante deberá descargar el formato excel, cumplimentarlo debidamente y adjuntarlo en la sección C de la ficha de postulación.

El formato excel incluye los siguientes campos obligatorios:

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Título de la obra*
4. Estado de la obra (publicada o en proceso de publicación).
5. Breve reseña de la obra*
6. Nombres y apellidos del/de la autor/a*
7. Sexo del/de la autor/a
8. Departamento o región de procedencia del/de la autor/a
9. Género o forma literaria
10. Público objetivo al que se destinan la obra (ejemplo: primera infancia (0-5 años), infancia (6 a 11 años), adolescencia (+12), juventud (+18), adultez (+20), público en general)
11. El libro está en lengua originaria, mencione en qué lengua.
12. ¿El libro atiende a personas en condición de discapacidad? (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o autores)
13. Número de ISBN y/o ISSN*
14. Número de Depósito legal*
15. Año de publicación
16. Precio de Venta al Público (PVP)
17. Stock de cada título

(*) La editorial beneficiaria, que tuviese información por completar respecto de sus novedades editoriales 2025, debe actualizar dicha información hasta dos días calendarios antes de la fecha de inicio del acopio de los libros seleccionados para cada feria. Esta modificación debe hacerse,

¹⁵ **Muestra editorial:** Es la selección de libros en formato físico con la que postula la editorial para participar en los stands colectivos del 2025, la que debe incluir necesariamente los títulos que han sido publicados o están por publicarse como novedad editorial del año 2025, de acuerdo con las Bases.

¹⁶ Solo podrá elegir títulos aprobados en la muestra editorial por el Comité evaluador. La variación de la muestra editorial será conforme a la participación de cada feria y podrá hacerlo, considerando un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) títulos en formato físico, priorizando las novedades (publicaciones de 2024 y 2025).

a través del buzón de comunicaciones de la plataforma virtual de La Independiente y/o vía correo electrónico (ferialaindependiente@cultura.gob.pe).

b. Logotipo.

Documento en PDF de dos páginas que consta de:

- Primera página: logotipo a colores de la editorial postulante
- Segunda página: logotipo en negativo de la editorial postulante

c. Catálogo editorial¹⁷.

Documento PDF que contiene el Catálogo editorial del postulante.

En caso de contar con un enlace web como catálogo, el postulante deberá insertar dicho enlace en un documento en formato PDF.

IMPORTANTE

- Una vez que la postulación haya sido completada y enviada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, el sistema le enviará una confirmación al correo electrónico indicado.
- El correo electrónico indicado es el que cada postulante consignó en la solicitud de ingreso de documentos web. Es responsabilidad de cada postulante estar pendiente a su casilla electrónica y/o al correo registrado durante todo el proceso de la convocatoria.

8.3 Revisión de las postulaciones

Refiere al proceso de revisión de cumplimiento de requisitos de cada una de las postulaciones, y tiene por finalidad la declaración de postulaciones APTAS. El detalle del proceso es el siguiente:

- La Dirección del Libro y la Lectura verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante, así como la verificación de las restricciones, todo ello, señaladas en las presentes Bases.
- En caso de que la editorial postulante no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, su postulación será observada y se le **otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación** para subsanar las observaciones. La Dirección del Libro y la Lectura podrá solicitar información adicional, si es necesaria, para analizar la nueva documentación presentada, a fin de subsanar las observaciones iniciales. **Esta será la única oportunidad para que la editorial postulante subsane las observaciones encontradas.**
- La Dirección del Libro y la Lectura notificará las observaciones realizadas, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.**
- Solo se podrá subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección del Libro y la Lectura. De añadir información que no haya sido requerida o que no guarde relación con dichas observaciones, esta no será considerada.
- En caso de no realizarse la subsanación de las observaciones en el plazo establecido o de no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procederá a la exclusión de la postulación única. Esta exclusión se formalizará mediante una Resolución emitida por la Dirección del Libro y la Lectura, la cual será notificada a la editorial postulante, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.
- Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas de ser necesario, la Dirección del Libro y la Lectura emitirá una Resolución con el listado de postulaciones Aptas para la evaluación del Comité evaluador. Dicha Resolución será notificada a los postulantes declarados Aptos, a través **de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

¹⁷ **Catálogo editorial:** Para efectos de estas Bases, se considera a la organización de las publicaciones de una editorial en función de diversos criterios; esta organización se complementa con información útil para la comercialización de las obras, como es el título, una breve descripción temática, autor/a, entre otros.

8.4 Evaluación de las postulaciones

8.4.1 El Comité Evaluador y sus funciones

El Comité evaluador está integrado por un número impar de tres (3) especialistas del sector editorial. Se precisa que este Comité es un ente autónomo.

La conformación del Comité evaluador tomará en consideración lo siguiente:

- **Diversidad de género:** Contar con la participación de miembros hombres y mujeres en coherencia con los principios de igualdad de género.
- **Diversidad etaria:** Contar con la participación de miembros que pertenezcan a distintas generaciones, rangos de edad y/o trayectorias profesionales.
- **Diversidad regional:** Contar con la participación de miembros nacidos en los distintos departamentos del Perú.

8.4.1.1 Requisitos de selección del Comité evaluador

A) **Requisitos generales:** Los miembros del Comité deben cumplir con lo siguiente:

- Deben ser de nacionalidad peruana.
- Deben contar con formación académica en Literatura y/o Gestión Cultural y/o Lingüística y/o Ciencias Sociales y/o Educación y/o Filosofía y/o Derecho y/o Historia y/o Antropología y/o Ciencias de la Comunicación y/u otras carreras afines, con experiencia profesional comprobada y desarrollada en el sector del libro y la lectura.
- Deben contar con idoneidad ética¹⁸ para el ejercicio del rol.

B) **Requisitos específicos:** Los miembros del Comité evaluador deben valorar las postulaciones de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases. Para ello, deberán contar con lo siguiente:

- **Conocimientos en gestión, producción y/o circulación de contenidos editoriales:** conocimientos con énfasis en la gestión de ferias del libro y/o el mercado del libro peruano.
- **Trayectoria en el sector editorial y/o promoción del libro y la lectura:** experiencia mínima de tres (3) años en la edición y/o producción y/o circulación y/o gestión y/o difusión del libro y la lectura.
- Se valorará el haber recibido premios, condecoraciones u otros tipos de reconocimientos entregados por instituciones vinculadas al sector del libro y la lectura.
- Se valorará que los especialistas, desde su experiencia profesional y/o lengua materna y/o segunda lengua, sean capaces de evaluar propuestas de publicaciones en atención a los grupos priorizados, a partir de la promoción de las lenguas originarias del Perú y/o la atención a personas en condición de discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o los autotes).

8.4.1.2 Impedimentos para ser considerado miembros del Comité evaluador

No podrán ser seleccionados como miembros del Comité evaluador, especialistas relacionados al sector del libro que:

- Cuenten con impedimentos de contratar con el Estado.
- Sean cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad¹⁹ y/o segundo de afinidad de los postulantes personas naturales con negocio o de los propietarios, socios, accionistas,

¹⁸ Para lo cual no deberá tener acusaciones formales o señalamientos vinculados a infracciones y/o delitos en contra del patrimonio, la vida el cuerpo y la salud, contra la confianza y la buena fe en los negocios, propiedad intelectual u otros que atenten contra la moral.

¹⁹

GRADO	CONSANGUINIDAD			AFINIDAD
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Cónyuge / Suegro / Suegra / Yerno / Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermano / Hermana	Nieto / Nieta	Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrina	Bisnieto / Bisnieta	
4°	Primos	Tío abuelos		

- asociados, representantes legales, directores u otros cargos similares de los postulantes personas jurídicas.
- c. Sean propietarios, socios, accionistas, asociados, representantes legales, directores u otros cargos similares, de los postulantes de las convocatorias.
 - d. Sean postulantes en cualquiera de las convocatorias de las ediciones de la Independiente, en sus dos formatos, durante el presente año.
 - e. Hayan participado, de forma directa o indirecta, en el proceso de convocatorias de La Independiente para el año 2025, es decir, hayan participado de la formulación o envío de postulaciones durante la etapa de convocatoria y/o de los contenidos que estas tengan.
 - f. Hayan incurrido en el vencimiento del plazo de actividades de Concursos y Estímulos convocados con anterioridad por la DGIA. El vencimiento se configura cuando no se ha presentado el Informe Final o equivalente, y hasta el día del vencimiento del plazo otorgado en la segunda carta de requerimiento del cumplimiento de obligaciones.
 - g. Mantengan en incumplimiento las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los Concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura, el mismo que se configura desde el día siguiente del vencimiento del plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
 - h. Mantengan en incumplimiento las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia 058-2020 y 027-2021, el mismo que haya sido notificado por oficio, carta u otro (no resuelto a la fecha de la postulación).
 - i. Se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
 - j. Hayan incumplido con suscribir el Acta de Compromiso de los Concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura, en las ediciones de los años 2023 y 2024, el mismo que haya sido notificado por oficio, carta u otro (no resuelto a la fecha de la postulación). Exceptuando caso fortuito o de fuerza mayor.
 - k. Hayan renunciado a la ejecución del estímulo económico en alguna de las ediciones de los últimos 5 años (2020-2024), sin justificación que obedezca por caso fortuito o motivo de fuerza mayor.

8.4.1.3 Funciones del Comité evaluador

El Comité evaluador posee las siguientes funciones:

- El Comité evaluador deberá leer detenidamente las presentes Bases de convocatoria, así como los criterios de evaluación (capítulo VIII de las presentes Bases). De igual manera, deberá realizar sus funciones con total imparcialidad y actuar con plena autonomía.
- El Comité evaluador someterá a valoración, según los criterios de evaluación (capítulo VIII de las presentes Bases), únicamente las postulaciones declaradas Aptas de la presente convocatoria única de los stands colectivos La Independiente 2025. Para ello, deberá participar en la sesión de instalación virtual donde se acordará los siguientes temas: elección de la/el Presidente del Comité, puntuación acordada, elección de horario y fecha de sesión de deliberación y consignación de Acta de instalación.
- El Comité evaluador determinará la escala de puntaje (valor) que se le asignará a cada uno de los criterios de evaluación, considerando que la suma de los puntajes máximos será 20.
- El Comité evaluador evaluará cada postulación (con base en los insumos enviados por cada postulante: ficha de postulación, Catálogo y Muestra editorial), de acuerdo con los Criterios de evaluación, asignando un puntaje total entre 0 como mínimo y 20 como máximo a cada postulación.
- El Comité evaluador consignará en el Acta de evaluación, entre otros acuerdos, el puntaje mínimo requerido para ser declarada como editorial beneficiaria.
- Luego de la evaluación, el Comité evaluador emite el **Acta de evaluación**, debidamente suscrita por todos sus miembros.

- El Comité evaluador puede determinar que una editorial Apta resulte **no beneficiaria** en su participación de “La Independiente” si no cumple con el puntaje mínimo requerido.
- El **Acta de evaluación** consignará las postulaciones que serán declaradas Beneficiarias y, de corresponder, una lista de accesitarios, en orden de mérito, según el puntaje otorgado. Asimismo, de ser el caso, aquellas que no resulten beneficiarias, señalando la sustentación correspondiente de acuerdo con las presentes Bases.
- **La decisión del Comité evaluador sobre las postulaciones es independiente, inapelable y definitiva, y deberá guardar coherencia con la finalidad y objetivos de las presentes Bases, tomando en consideración la participación de editoriales del territorio nacional, contribuyendo con la promoción de la bibliodiversidad.**
- Además, el Comité evaluador deberá tener en consideración que el contenido de los Catálogos y la Muestra editorial no hagan apología al terrorismo ni fomenten ningún tipo de expresión o forma de violencia o atenten contra la dignidad humana.
- De igual manera, el Comité evaluador deberá mantener en reserva los resultados de la presente convocatoria de cada uno de los postulantes.
- Los integrantes del Comité evaluador son responsables administrativa, civil o penalmente, por los actos realizados en el marco de sus funciones.

Para la conformación del Comité evaluador, la especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura emite un informe sustentando la propuesta de los(as) especialistas ante el/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, adjuntando la declaración jurada donde cada uno acepta la conformación del referido Comité y manifiesta no estar incurso/a en los impedimentos para ser miembros del Comité evaluador.

En virtud de ello, la Dirección del Libro y la Lectura emite la Resolución Directoral que aprueba la conformación de los miembros del Comité evaluador, y de ser el caso, será publicada en el Portal web oficial del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>). La emisión de dicha resolución no puede ser posterior a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones.

8.4.2 Criterios de evaluación

Se establecen los siguientes **criterios de evaluación** que se serán empleados por el Comité evaluador:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ALCANCES / LINEAMIENTOS
Línea editorial	Se evaluará la coherencia entre la línea editorial ²⁰ descrita en la ficha de postulación (Sección B) y los títulos que conforman el catálogo editorial (Sección C). Asimismo, se tomará en cuenta el detalle descrito en la ficha de postulación, referido a los programas de apoyo, estímulos económicos, entre otros resultados obtenidos por la gestión editorial.
Catálogo y trayectoria editorial	Se evaluará la bibliodiversidad del catálogo editorial, considerando el número de autores publicados. El catálogo deberá incluir al menos cinco (5) títulos en formato físico de cinco (5) autores distintos, sin contabilizar las ediciones de autor. Asimismo, se valorará la selección elaborada por los postulantes en la conformación de la Muestra editorial. Además, se valorará la presencia de novedades editoriales anuales, convocatorias para nuevos/as autores/as, así como los reconocimientos, premios literarios y/o logros de internacionalización obtenidos por las publicaciones de la editorial. Nota: el Comité evaluador deberá tener en consideración que el contenido de los Catálogos y la Muestra editorial no hagan apología al terrorismo ni fomenten ningún tipo de expresión o forma de violencia o atenten contra la dignidad humana.
Publicaciones en atención a los grupos priorizados	Se evaluará la producción de la editorial a partir de la promoción de las lenguas originarias del Perú , y/o la atención a personas en condición de discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o los autores).
Circulación editorial	Se evaluará la experiencia de la editorial en función de las acciones vinculadas a la distribución para conseguir ventas, como son: la presencia en ferias y/o festivales, la distribución en librerías y/o puntos de venta, la implementación del <i>e-commerce</i> , entre otros afines.
Acciones de difusión	Se evaluarán las acciones de difusión de la editorial en el despliegue de estrategias comunicacionales tales como: contar con una página web vigente, redes sociales activas, teléfonos y correos de contacto vigentes, presencia en medios de prensa, locales, regionales y/o nacionales, presencia de autoras y autores en el circuito cultural del libro y la lectura, entre otros afines.

²⁰ **Línea editorial:** Para efectos de las presentes Bases, refiere a los principios, enfoques y/o intereses vinculados con la finalidad que persigue la editorial a través de sus publicaciones.

8.4.3 Proceso de evaluación

Es el proceso de revisión técnica de cada una de las postulaciones APTAS, y tiene por finalidad la declaración de BENEFICIARIOS. Esta revisión se realiza a cargo de un Comité evaluador.

- El detalle del proceso es el siguiente:
- Emitida y publicada la citada Resolución Directoral que conforma a los miembros del Comité evaluador, el Comité evaluador sesionará dos veces, una para la instalación del Comité y otra para la deliberación y elección de beneficiarios.
- En la sesión de instalación del Comité evaluador se debe elegir a su presidente(a) y emitir el Acta de instalación respectiva.
- La instalación del Comité evaluador debe ser posterior a la fecha de publicación de la Resolución Directoral de la declaración de Editoriales Aptas. Esta instalación se realiza mediante una sesión de forma virtual a través de la plataforma Zoom del Ministerio de Cultura.
- En la sesión de instalación se contará con la participación de un representante del Ministerio de Cultura, quien comunicará los aspectos técnicos y legales de las presentes Bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del Comité evaluador.
- En caso de desistimiento de uno de los miembros del Comité evaluador, suplirá sus funciones un representante del Ministerio de Cultura.
- En la sesión de deliberación y elección de las Editoriales Beneficiarias el Comité evaluador elegirá por mayoría y debe emitir un Acta de evaluación final, dicha sesión se realiza de forma virtual a través de la plataforma Zoom del Ministerio de Cultura

8.5 Declaración de las editoriales beneficiarias

En virtud del Acta de evaluación final del Comité evaluador y en el informe emitido por la especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura, el/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura emite la **Resolución Directoral de Beneficiarios**, que incluye la relación de las editoriales beneficiarias que participarán en «La Independiente. Estand colectivo» 2025, la misma que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

Las editoriales beneficiarias serán notificadas mediante la casilla electrónica asignada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.

Cada editorial declarada como Beneficiaria, deberá confirmar su participación y, en el marco de las presentes Bases, se compromete a cumplir con los requerimientos para asegurar la implementación y desarrollo del stand colectivo en cada feria de la presente convocatoria. Para ello, cada editorial beneficiaria firmará, a través de firma manuscrita escaneada o de firma digital²¹ un **Acta de Compromiso enviada por la Dirección del Libro y la Lectura, y remitirá por el buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**.

El Acta de compromiso es un documento que describe las obligaciones y responsabilidades a las que se somete la editorial beneficiaria, la misma que suscribirá el documento aceptando conocer las obligaciones y/o responsabilidades que le atañen.

La editorial beneficiaria debe cumplir con el envío de dicha Acta en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de Declaración de Beneficiarios.

21 Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales
Decreto Supremo N° 052-2008-PCM

Artículo 6.- De la firma digital Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.

IX. Acciones administrativas para evitar penalidades

Refiere a los mecanismos administrativos que la **editorial postulante y/o beneficiaria puede emplear a fin de no continuar con los procesos de la presente convocatoria**. Estos mecanismos pueden activarse solo en determinados momentos a discreción de la Administración Pública y, siempre, a través de una comunicación escrita ingresada formalmente por el Buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.

Estos mecanismos son:

9.1 Desistimiento

Hay tres momentos para que la editorial pueda desistir de continuar con los procesos a los que refiere la presente convocatoria, siempre mediante una comunicación escrita a través del Buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, con atención a la Dirección del Libro y la Lectura, bajo el asunto: “Solicito desistimiento de participación de los stands colectivos de La Independiente”.

1. (i) Cuando la editorial postulante ha culminado su postulación y aún no se ha publicado la Resolución Directoral que declara Aptos.
2. (ii) Cuando la editorial postulante ya ha sido declarada Apta, pero aún no se publica la Resolución Directoral que declara Beneficiarios.
3. (iii) Cuando la editorial postulante ya ha sido declarada Beneficiaria, pero aún no ha firmado el Acta de Compromiso.

Para los casos (i) y (ii), luego de cursar la comunicación escrita referida, la editorial dimitente no quedará impedida de participar en futuras convocatorias.

Para el caso (iii), la comunicación escrita debe manifestar su intención de dejar sin efecto la referida Resolución Directoral que la declara Beneficiario y deberá estar justificada por razones que obedezcan a un caso fortuito o de fuerza mayor. Tras recibir esta comunicación, la especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre el referido desistimiento al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante otra Resolución Directoral, la condición de beneficiaria de dicha editorial.

Si el beneficiario solicita su desistimiento a través de una comunicación escrita sin justificar razones que obedezcan a un caso fortuito o de fuerza mayor, la especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre el referido desistimiento injustificado al Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante otra Resolución Directoral, la condición de beneficiaria de dicha editorial. En cuyo caso, dicha editorial resultará impedida de participar en La independiente del 2025 y 2026, en cualquiera de los dos formatos. De igual manera, se verá impedida de participar en los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura del 2026.

9.2 Renuncia a la ejecución del Acta de Compromiso

La editorial beneficiaria que hubiera firmado el Acta de Compromiso puede solicitar no ser considerada beneficiaria y dejar sin efecto la Resolución Directoral que la declaró como tal. La renuncia se presenta mediante escrito debidamente motivado²², entendiéndose como tal, a la circunstancia sobreviniente a la firma²³ del Acta de Compromiso, que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor. Dicho escrito debe enviarse a través del Buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, con atención a la Dirección del Libro y la Lectura, bajo el asunto: “Solicito renuncia a la ejecución del Acta de Compromiso para la participación en los stands colectivos de La Independiente”.

²² Deberá adjuntar documentación fehaciente que justifique su renuncia.

²³ Deberán ser sucesos posteriores a la fecha de la firma del Acta de compromiso.

La especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre la mencionada solicitud al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante Resolución Directoral, la condición de beneficiaria de dicha editorial.

De no presentarse la justificación en los términos descritos, la especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre la mencionada solicitud injustificada al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante Resolución Directoral, la condición de beneficiaria de dicha editorial. En cuyo caso, dicha editorial resultará impedida de participar en La independiente del 2025 y 2026, en cualquiera de los dos formatos. De igual manera, se verá impedida de participar en los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura del 2026.

9.3 Incumplimiento

Si la editorial beneficiaria incumpliera alguno de los puntos señalados en el Acta de compromiso (según las obligaciones detalladas en el Capítulo X de las presentes Bases), será **sancionada con su exclusión en las ediciones de La Independiente del 2025**, ya sea en su formato de stand colectivo o feria.

Para evitar su exclusión, la Dirección del Libro y la Lectura solicitará a la editorial cumplir en un máximo de un (1) día hábil con las obligaciones contenidas en el Acta de compromiso, así como justificar las razones por las cuales incumplió.

Si luego de dicho plazo adicional, la editorial no cumple, la especialista técnica de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre el referido incumplimiento al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, para que deje sin efecto su condición de beneficiaria, mediante Resolución Directoral. En cuyo caso, dicha editorial resultará impedida de participar en la convocatoria del 2025 y 2026, en cualquiera de los dos formatos de La Independiente. De igual manera, se verá impedida de participar en los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura del 2026.

X. Obligaciones de las editoriales beneficiarias

Son las responsabilidades adquiridas por las editoriales beneficiarias a través de la suscripción del **Acta de Compromiso**, y están estrictamente vinculadas con la realización del stand colectivo en cada feria de la presente convocatoria.

- Enviar la **selección de la muestra editorial** para cada feria de la presente convocatoria, considerando un **mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) títulos en formato físico, priorizando las novedades** (publicaciones de 2024 y 2025). **Dicha selección deberá contener un máximo de diez (10) ejemplares por título.** Cabe señalar que, realizar esta selección de muestra editorial representa el único momento para actualizar la información sobre sus novedades editoriales 2025. En caso de no enviar la referida selección en el plazo establecido, la Dirección del Libro y la Lectura tomará como válida la selección de la muestra editorial con la que participó en la feria anterior. **No se exhibirán ni comercializarán libros que no se encuentren en la muestra editorial con la que postuló a la presente convocatoria.**
- Enviar los libros al punto de acopio²⁴, respetando el plazo indicado en el cronograma de cada feria, considerando el tiempo de traslado. El cronograma, por feria, será comunicado vía correo electrónico (ferialaindependiente@cultura.gob.pe). Los libros que lleguen fuera del plazo al punto de acopio, no podrán ser recepcionados ni exhibidos en la feria y la editorial beneficiaria se somete a los mecanismos de incumplimiento (capítulo IX de las presentes Bases).
- El costo de la devolución de los libros no vendidos será asumido por el proveedor²⁵ encargado de la gestión comercial del stand colectivo; para ello, las editoriales deberán coordinar con éste sobre el

²⁴ El costo del envío de los libros de las editoriales beneficiarias al punto de acopio, para las ferias que se realicen fuera de Lima, será asumido por El proveedor (de acuerdo al capítulo XI de las presentes Bases).

²⁵ Se entiende como "El proveedor" a aquel personal contratado por el Ministerio de Cultura quien será encargado de la administración del stand colectivo de La Independiente. Además, se encargará de la gestión comercial de los libros (acopio, exposición, comercialización y devolución) en cada stand colectivo de La Independiente contemplado en las presentes Bases.

lugar donde se realizará la devolución. El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los materiales bibliográficos.

- En caso no se hayan realizado las coordinaciones de devolución con el proveedor encargado en el plazo determinado, éste realizará la devolución de los libros en la dirección consignada por la editorial beneficiaria bajo su responsabilidad.
- Atender oportunamente cada una de las comunicaciones y/o solicitudes realizadas por El proveedor encargado de la Administración del stand colectivo. Para ello, cada editorial beneficiaria será notificada por la Dirección del Libro y la Lectura con los datos del representante a cargo de la Administración del stand colectivo. Las finalidades de estas comunicaciones son:
 - Enviar sus guías de remisión electrónicas.
 - Enviar los datos bancarios para el pago, en caso se hayan realizado ventas.
 - Emitir una factura en caso haber realizado ventas en el plazo solicitado.
 - Coordinación sobre la devolución de ejemplares, de ser el caso.
 - Coordinación sobre los pagos y depósitos bancarios, de ser el caso.
- Apoyar la difusión de “La Independiente”, a través de sus plataformas digitales o redes sociales con el diseño de las plantillas enviadas por la Dirección del Libro y la Lectura.
- Participar de las activaciones que la Dirección del Libro y la Lectura planifique durante cada feria.
- Ofrecer un descuento mínimo de 25% sobre el precio de venta al público (PVP) de su muestra editorial seleccionada durante el último fin de semana (o últimos dos días de feria según sea el caso) de las ferias del libro en donde se implementan los estands colectivos referidos en las presentes Bases.

XI. Gestión comercial de los libros en cada stand colectivo

El stand colectivo de La Independiente será administrado por un proveedor contratado por el Ministerio de Cultura (en adelante, “El proveedor”), quien se encargará de la gestión comercial de los libros (acopio, exposición, comercialización y devolución) en cada stand colectivo de La Independiente contemplado en las presentes Bases. **El proveedor no será beneficiario de la presente convocatoria, ni formará parte de alguna empresa editorial vinculada con la convocatoria.**

El detalle de funciones del proveedor es el siguiente:

- El proveedor se encarga del acopio, la venta del material enviado por las editoriales beneficiarias, así como de advertir oportunamente de la reposición de los títulos próximos a quedarse sin stock.
- El proveedor se encarga del traslado de las cajas de libros desde el punto de acopio de la recepción hasta el recinto ferial.
- El proveedor se encarga de organizar la muestra editorial en cada feria, según corresponda, para su exhibición en el stand colectivo, ubicado en el recinto ferial, ello, previa coordinación con la Dirección del Libro y la Lectura.
- El proveedor coordinará con las editoriales beneficiarias la devolución de los libros no vendidos.
- El proveedor es responsable de elaborar un reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria, así como de realizar las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del stand colectivo de La Independiente.

11.1. Acopio de los libros:

Sobre el proceso de acopio de libros para la realización de las ferias de la presente convocatoria:

- La Dirección del Libro y la Lectura enviará a cada editorial Beneficiaria un cronograma por cada feria. En dicho cronograma se establecerán las fechas de la realización de las ferias, fechas para el acopio de los libros, la dirección del punto de acopio para cada stand colectivo, entre otras disposiciones.
- La Dirección del Libro y la Lectura solicitará a las editoriales beneficiarias, previo al inicio de cada feria, la selección de la Muestra editorial —mínimo tres (3) y un máximo cinco (5) títulos en formato físico— que podrá variar de en cada feria, la misma que será enviada a El proveedor.
- La Dirección del Libro y la Lectura revisará la selección de la Muestra editorial para verificar que todos los títulos enviados pertenezcan a la Muestra editorial evaluada por el Comité Evaluador. En caso de

encontrar títulos que no se encuentren en dicha muestra, se comunicará a la editorial beneficiaria para solicitar la modificación. **Bajo ninguna circunstancia se podrá exponer ni comercializar títulos que no hayan sido evaluados por el Comité Evaluador.**

- La Dirección del Libro y la Lectura enviará a El proveedor la Base de datos y la selección de la Muestra editorial de todas las editoriales beneficiarias en el stand colectivo, por cada feria.
- El proveedor realizará el control de correlación entre guías de remisión de cada caja recibida y la selección de la Muestra editorial de cada feria, según corresponda.
- **El proveedor asumirá el costo del envío de los libros de las editoriales beneficiarias al punto de acopio; esto solo se aplicará para las ferias que se realicen fuera de Lima.**
- El proveedor deberá preparar un punto de acopio para la recepción, almacenaje y/o resguardo de las cajas que contienen el material bibliográfico (libros) enviado por las editoriales beneficiarias de distintas regiones del Perú. Dicho punto de acopio será administrado y/o alquilado por El proveedor, y deberá estar ubicado en una zona de fácil acceso vehicular dentro de la ciudad donde se realizarán las ferias que se contemplan en las presentes Bases. Asimismo, deberá garantizar que el local sea de uso exclusivo para el almacenamiento de la muestra bibliográfica, con las condiciones necesarias para evitar humedad, incendios, entre otros.

Responsabilidades de la editorial beneficiaria sobre el envío de los libros:

- Emitir y enviar sus guías de remisión electrónicas al proveedor. Las guías de remisión deberán considerar los siguientes datos: ISBN o ISSN, título, autor, PVP y número de ejemplares. Todos estos datos deben coincidir con la selección de la muestra editorial enviada para cada feria.
- Enviar sus **libros en una caja en óptimo estado** con las siguientes características:
 - Medidas: 60 cm x 50 cm x 50 cm.
 - Peso máximo de 25 kg (máximo una caja por editorial).
 - Estar rotulada indicando de manera clara y legible: el nombre de la feria a la que se dirigen, por ejemplo: “La Independiente. Estand colectivo en la Feria del Libro Zona Huancayo”. Dicho rótulo estará impreso en hojas bond o adhesivo, pegado visiblemente en dos (2) de los costados opuestos de la caja.
 - Junto al rótulo, deberá consignar el listado completo del contenido (títulos y cantidad de ejemplares por título).
- La editorial beneficiaria es responsable del envío de los libros al punto de acopio.
- Las editoriales deben considerar el tiempo de envío y traslado de las cajas de libros, según corresponda para cada feria.
- Los libros que lleguen fuera del plazo estipulado al punto de acopio, no podrán ser recepcionados ni exhibidos en la feria.
- **No se exhibirán ni comercializarán libros que no se encuentren en la muestra editorial con la que postuló a la presente convocatoria.**
- **En caso no se cumpla con estas consideraciones, la Dirección del Libro y la Lectura y El proveedor seleccionado no se hacen responsables del maltrato que pudieran sufrir los libros.**

(*) **Nota:** Por ninguna razón se recepcionarán los libros en el stand colectivo de la feria.

11.2 Venta de los libros en el stand colectivo

- El proveedor será responsable de elaborar un reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria, así como de realizar las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del stand colectivo de La Independiente. Para ello, coordinará con cada editorial la emisión de facturas, la fecha de pago y realizará los pagos respectivos conforme a la declaración de ventas y fecha acordada.
- El proveedor notificará a la editorial que consigna ventas para que ésta emita una factura electrónica a nombre del proveedor (cuya razón social se les notificará oportunamente) y deberá considerar los siguientes datos:
 - ISBN o ISSN autores y títulos
 - PVP de cada título

- Las editoriales beneficiarias deberán emitir y enviar las facturas en el plazo solicitado por El proveedor, luego de la recepción del reporte de sus ventas enviado por el mismo.

11.3 Devolución de los libros no vendidos

- Finalizada cada feria, El proveedor se encargará de la devolución de los libros no vendidos a las editoriales participantes. **El costo de la devolución será asumido por El proveedor contratado. Aquellas editoriales que no realicen las coordinaciones de la devolución en los plazos establecidos, deberán asumir que El proveedor realizará la devolución de los libros en la dirección consignada por la editorial beneficiaria bajo su responsabilidad.**
- **El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los libros.**

(*) Nota: Por ninguna razón se realizará la devolución de los libros no vendidos en el mismo stand colectivo de la feria.

XII. Disposiciones Complementarias

- En el **Anexo 1** de las presentes Bases, **se brinda un Manual de cómo postular.**
- El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos propuestos a través de la Ficha de postulación, el Catálogo y la Muestra editorial de las editoriales beneficiarias, dado que estos son evaluados por un Comité Evaluador independiente.
- Todos los anexos y documentos vinculados forman parte integrante de las presentes Bases: Manual de postulación y Ficha de postulación.
- Para todo lo que no esté previsto en las presentes Bases, la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura resolverá bajo el marco de la normativa consignada en el **Capítulo II Base legal**, del presente documento.
- El Ministerio de Cultura declara una política de tolerancia cero hacia cualquier expresión o forma de violencia.
- Las fechas de las ferias serán confirmadas oportunamente según las disposiciones del Poder Ejecutivo, las autoridades locales, los organizadores y la disponibilidad de las locaciones para las ferias.
- Si por motivos de la publicación de un Estado de Emergencia Nacional y/o Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y/o similares, así como, en caso de una circunstancia sobrevenida o por motivos de fuerza mayor, resulte necesario cancelar y/o reprogramar la participación de La Independiente en las ferias de las presentes Bases, dicha decisión será informada a través de un comunicado oficial del Ministerio de Cultura.

XIII. GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, se debe considerar las definiciones propuestas en el siguiente glosario:

- **Autor/a:** Es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser escritor, traductor, ilustrador y/o fotógrafo. La autoría siempre recaerá sobre una persona o un grupo de personas físicas.
- **Bibliodiversidad:** Es la diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines.
- **Catálogo editorial:** Para efectos de estas Bases, es la organización de las publicaciones de una editorial en función de diversos criterios; esta organización se complementa con información útil para la comercialización de las obras, como es el título, una breve descripción temática, autor/a, entre otros.
- **Comité evaluador:** Está conformado por especialistas en el sector editorial y/o gestión cultural. Son los encargados de evaluar las propuestas de las editoriales enviadas a esta convocatoria basados en los Criterios de Evaluación establecidos en estas Bases.
- **Documento en blanco:** Se considera que un documento está «en blanco» si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no atiendan ni reflejen lo solicitado en las Bases. Asimismo, los

documentos que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que los haga inteligibles, o cuyos archivos obligatorios se hayan adjuntado de forma incorrecta en la plataforma virtual de trámites, se consideran incompletos. Aquellas postulaciones incompletas se consideran como no recibidas.

- **Editorial independiente:** Es la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal la labor de edición de libros y/o de productos editoriales afines, y que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte —o la totalidad— de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de microempresas o de pequeñas empresas (mype).
- **Encargado de la gestión comercial del stand colectivo:** Es el proveedor contratado por la Dirección del Libro y la Lectura que asume la administración del stand colectivo. Tiene como funciones encargarse del acopio, la venta del material enviado por las editoriales beneficiarias, así como de advertir convenientemente de la reposición de los títulos próximos a quedarse sin *stock* y de la devolución de los libros no vendidos. También es responsable de elaborar un reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria, así como de realizar las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del stand colectivo de La Independiente.
- **Estand colectivo:** Se refiere a la modalidad donde “La Independiente” reúne a editoriales en un solo espacio (stand), por la cual, se realiza la comercialización de los libros, a través de un administrador, en las ferias del libro señaladas en las presentes Bases.
- **Feria del libro:** evento que promueve la circulación del libro y dinamiza el mercado editorial, a través de la exposición y venta de productos editoriales; además, fomentan la lectura y la formación de especialistas del sector. Las ferias se caracterizan por su estructura temporal, su capacidad de itinerancia y su posibilidad de llegar a zonas urbanas y rurales del país, especialmente a aquellas que no cuentan con infraestructuras culturales consolidadas como bibliotecas, librerías o centros culturales dedicados al libro y la lectura.
- **Ficha de postulación:** Es la ficha de La Independiente a la que podrá acceder con su usuario y contraseña, a través de <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados> que se llena para sustentar y registrar la información solicitada en las Bases.
- **Línea editorial:** Para efectos de las presentes Bases, refiere a los principios, enfoques y/o intereses vinculados con la finalidad que persigue la editorial a través de sus publicaciones.
- **Muestra editorial:** Se le denomina así a la selección de libros en formato físico con la que postula la editorial para participar en los stands colectivos del 2025, de acuerdo con las Bases.
- **Persona jurídica:** Aquella entidad conformada por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de la empresa creada. Los representantes legales actúan en representación de la persona jurídica. Para poder constituirse como tal, debe realizar las formalidades correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
- **Persona natural con negocio:** Aquella que, teniendo un pequeño negocio formal, asume todas las obligaciones y responsabilidades del mismo, y lo garantiza con su propio patrimonio y bienes.

Lima, abril de 2025

La Independiente

Anexo 1.

Manual para Postular Vía Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio De Cultura

Paso 1

Ingresa a la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Compatible con los navegadores: Google Chrome (a partir de la versión 28), Firefox (a partir de la versión 18) e Internet Explorer (a partir de la versión 10)



1. Si es la primera vez que ingresa a la Plataforma, dé clic en **“Registrarse aquí”**.
2. Si antes ha utilizado la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura para postular a concursos de años anteriores y ya cuenta con usuario y contraseña, debe ingresar lo siguiente:
 - Si postula como Persona Natural: ingresar el N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (CE).
 - Si postula como Persona Jurídica de derecho privado: ingresar el N° de RUC.

***Si no recuerda su contraseña, haga clic en **“Recuperar contraseña”**

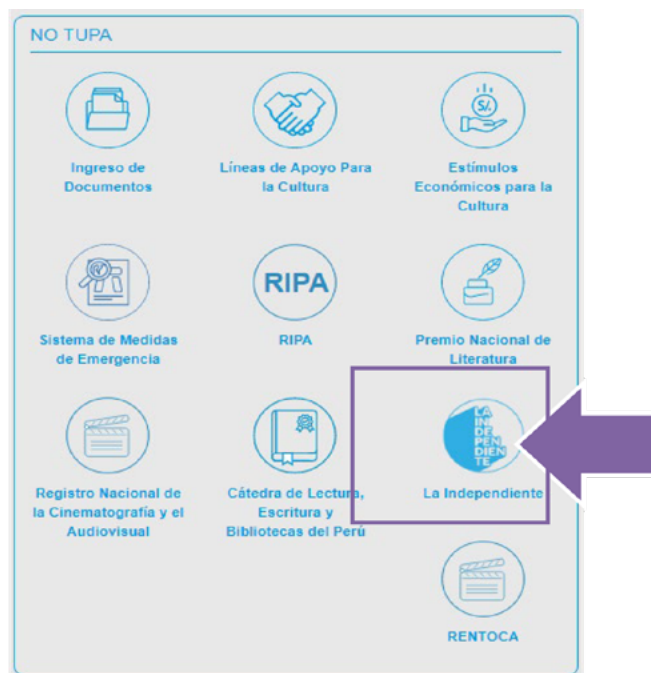
OJO: La postulación se hará con el usuario registrado de la editorial postulante (como persona natural con negocio o persona jurídica).

Si postula una persona natural con negocio, su usuario correspondiente será el número de DNI del titular. En caso postule una persona jurídica (RUC 20), su usuario será su número de RUC.

Anexos

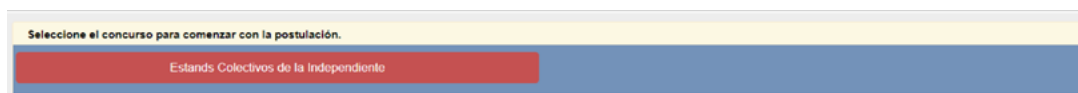
Paso 2

Seleccione el botón de “La Independiente” de la sección **NO TUPA**.



Paso 3

- Según como se haya registrado (Persona Natural: DNI/CE o Persona Jurídica: RUC), el sistema le



mostrará únicamente las convocatorias habilitadas.

- Haga clic sobre la convocatoria de estand colectivo para continuar con su postulación.

Paso 4

A screenshot of a form titled "LA INDEPENDIENTE" in a window. The form contains a label "Nombre de la editorial:" followed by a text input field. At the bottom right of the form are two buttons: "Cancelar" and "Siguiente".

Coloque el nombre de la editorial.

Paso 5

- Lea atentamente cada punto de la Declaración Jurada.

LA INDEPENDIENTE

IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA:

El formulario de inscripción tiene carácter de **Declaración Jurada** e implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Declaro que los datos consignados en la presente Ficha de Inscripción Virtual expresan la verdad.
- Declaro haber leído y cumplir con totalidad los requisitos solicitados en las Bases de la presente convocatoria.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en el numeral 7. "De las Restricciones" de las Bases de la presente convocatoria.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, cuyo código de Usuario estará vinculado al N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (si postulo como persona natural) o al N° de RUC (si postulo como persona jurídica), y al correo electrónico señalados en el presente formulario. De darse el caso, asumo toda responsabilidad proveniente en el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Declaro que en caso de quedar seleccionada/o, cumplo con todas las obligaciones consignadas en la convocatoria.
- Declaro que aplicaré un descuento de, como mínimo 15%, para los días indicados en las Bases de la convocatoria.
- Declaro no incumplir ninguno de los puntos señalados en el primer numeral, "Base legal", de las bases de la convocatoria.
- Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en la presente convocatoria, se me notifique al correo electrónico consignado en esta ficha.
- Declaro no estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado, ni tener sentencia firme.

 **Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.**

Active el check para aceptar todos los puntos de la Declaración Jurada.

Cancelar Regresar al Formulario **Comenzar el registro**

Paso 6

Identifique las principales partes de la ficha de Inscripción Virtual.


PERU Ministerio de Cultura
 Plataforma de Postulación
Usuario: 4795150

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
 CÓDIGO DE POSTULACIÓN: CFF-LI-00014-23

CONVOCATORIA FORMATO ESTAND - FELICAP

SECCIÓN A
SECCIÓN B
SECCIÓN C
Regresar

DATOS DEL POSTULANTE

Los datos de esta sección se auto-completan con los datos ingresados que proporcionó en la sección de información personal en la convocatoria. Si requiere hacer algún cambio, haz clic sobre él.

Puede hacer clic en el botón de auto-completar para llenar datos comunes de otros concursos.

Auto-completar

Tipo de Documento

DNI

Calcular 1

0000000000

N° de documento

47951500

Calcular 2 (opcional)

Nombres y apellidos

SALINAS ZARALETA CESAR ANTONIO

Teléfono Fijo (opcional)

Sexo

Hombre

RUC

Lugar donde reside actualmente:

País de residencia Seleccione

Dirección Editorial:

Departamento Seleccione

Dirección Legal

Provincia Seleccione

JIR. ALFONSO UGARTÉ 485 QU CASCO URBANO

Distrito Seleccione

Correo Electrónico Principal

CSALINAS@CULTURA-000.PE

Este correo será vinculado a su cuenta electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso

Nombre comercial de la editorial

Correo Electrónico Secundario (opcional)

País desde donde postula

ARUBA

5%

GUARDAR

Paso 7

Sección A: Ingrese los datos del postulante, del responsable de comunicaciones y de los descuentos a ofrecer.

- En esta sección le aparecerán llenados automáticamente aquellos campos que el sistema extrae de RENIEC (si postula como persona natural) o SUNAT (si postula como persona jurídica), los cuales deben estar vigentes y actualizados.
- Complete todos los campos que falten con información veraz.

DATOS DEL POSTULANTE

Los datos de esta sección se autocompletaron con la misma información que proporcionaste al sistema en un formulario virtual de postulación anterior. Si requieres editar un campo, haz clic sobre él.

Puede hacer clic en el botón de autocompletar para llenar datos comunes de otros concursos.

Autocompletar

Tipo de Documento: DNI
N° de documento: 47951950
Nombres y apellidos: SALINAS ZVALETA CESAR ANTONIO
Sexo: Hombre
RUC:
Celular 1: 922222222
Celular 2 (opcional):
Teléfono Fijo (opcional):
Lugar donde reside actualmente:
País de residencia: Seleccione
Dirección Editorial:
Departamento: Seleccione
Provincia: Seleccione
Distrito: Seleccione
Dirección Legal: JR. ALFONSO UGARTE 465 CU CASCO URBANO
Correo Electrónico Principal: CSALINAS@CULTURA.GOB.PE
Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso
Nombre comercial de la editorial:
Indicar el listado de links de la editorial postulante: plataforma web, página de Facebook, Instagram u otros. Por cada link debe indicar la siguiente información:
Agregar

Algunos campos disponen de textos guía o textos explicativos que orientan al postulante. Se recomienda leerlos antes de ingresar datos o adjuntar documentos.

Paso 8

Sección B: Ingrese los datos del de la postulación

- En esta sección encontrará todos los puntos solicitados en las Bases de la convocatoria.
- Recuerde: la información será evaluada por el Comité de selección de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.

ESTANDS COLECTIVOS DE LA INDEPENDIENTE

EDITORIAL POSTULANTE

DE LA TRAYECTORIA EDITORIAL

Realice una breve descripción de su línea editorial en función de la claridad en su definición y coherencia con su Catálogo editorial.

Máximo 1000 caracteres.

¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?

Narrativa
Poesía
No ficción
Literatura infantil y juvenil
Cuento
Otros

Con ayuda de la tecla CTRL, puede seleccionar varias opciones.

¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?

¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?

Paso 9

Sección C: Sobre los archivos complementarios que debe adjuntar.

ESTANDS COLECTIVOS DE LA INDEPENDIENTE

SECCIÓN A SECCIÓN B **SECCIÓN C** Regresar

ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS

Muestra editorial en formato Excel
Descargue el formato de catálogo en este link (aquí), complételo y adjunte en esta sección.

Seleccionar excel

LOGOTIPO EDITORIAL
Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferentemente en color y en negativo).

Seleccionar PDF

Adjunte el catálogo editorial del postulante en formato

Seleccionar PDF

INFORMACIÓN ADICIONAL

Seleccionar PDF

En los recuadros color amarillo, lea la descripción del documento que se solicita.

Tome en cuenta el formato de archivo (Word, Excel, PDF, etc.) que se solicita para que el sistema no lo rebote y se cargue correctamente

Haga clic en “Seleccionar” y busque el archivo que cargará al sistema

Anexo 2.

Ejemplo de Ficha de Postulación

Toda postulación es gratuita y, únicamente, en línea a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura. **No imprima ni llene el presente formato, ya que solo es una referencia para el postulante.**

La información que se le solicitará a cada postulante en el Ficha de Postulación Virtual es la siguiente:

Registro Inicial

Nombre de la editorial	
Declaración Jurada del postulante	<i>El postulante deberá leer todos los puntos de la Declaración Jurada y marcar con un check para aceptarlos y continuar.</i>

Sección A

Datos del Postulante

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Nombres y apellidos	
Sexo	
RUC	Debe ser el RUC de la persona natural o jurídica que postula.
Celular 1	
Celular 2 (opcional)	
Teléfono fijo (opcional)	
Lugar donde reside actualmente	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	
Dirección editorial	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	
Dirección legal	
Correo electrónico principal	<i>Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso.</i>
Correo electrónico secundario (opcional)	
País desde donde postula	
Nombre comercial de la editorial	
Actividad económica principal o secundaria	
Indicar las redes sociales y/o plataformas web que posee la editorial postulante: Facebook, Instagram, Tik Tok, Web u otros. Deberá agregar los enlaces pertinentes	<i>Por cada link debe indicar la siguiente información: Tipo de plataforma, enlace web, etc.</i>

Datos del Responsable de las Comunicaciones

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Celular	

Porcentaje de Descuentos

Indique cuál será el porcentaje de descuento que la editorial ofrecerá en los stands colectivos, sobre el precio de venta al público (PVP). Considerar que el mínimo es el 25% según las Bases:	Por ejemplo, si será 25 por ciento, ingrese el número 25%.
---	--

Sección B

Proyecto De Postulación

De acuerdo a los Criterios de Evaluación en las presentes Bases indique lo siguiente:	
Realice una breve descripción de su línea editorial ²⁶ en función de la coherencia con su Catálogo editorial.	<i>Máximo 1000 caracteres</i>
Detalle si su editorial ha recibido algún programas de apoyo, estímulos económicos, entre otros obtenidos por la gestión editorial	<i>Seleccionar una de las siguientes opciones: Narrativa, poesía, no ficción, literatura infantil y juvenil, cuento, otros.</i>
¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?	
¿Cuántos años tiene la editorial ejerciendo funciones en el mercado?	
Durante toda su existencia en el mercado, ¿cuántos títulos ha publicado la editorial?	
¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos a autoras?	
Indique cuántos títulos de autoras se encuentran en su catálogo editorial	
Indique la cantidad total de autoras y autores publicados por su editorial ²⁷ .	
Indique la cantidad de autoras y autores, procedentes de regiones diferentes de Lima, publicados por su editorial.	
Indique la cantidad de los reconocimientos, premios literarios y/o logros de internacionalización obtenidos por las publicaciones de la editorial.	
Indique cuántas novedades editoriales publicadas tiene o proyecta tener este 2025	

²⁶ Línea editorial: Para efectos de las presentes Bases, refiere a los principios, enfoques y/o intereses vinculados con la finalidad que persigue la editorial a través de sus publicaciones.

²⁷ Según los Requisitos de postulación de las presentes Bases: La editorial postulante debe tener un mínimo de cinco (5) títulos y un mínimo cinco (5) autores distintos que hayan sido publicados/as en formato físico, según el ISBN# o ISSN#, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.

¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos en lenguas originarias?	
Indique en qué lenguas originarias ha publicado y/o publica títulos	
Indique cuántos títulos publicados en lenguas originarias están en el catálogo de su editorial.	
Indique la cantidad de títulos que su editorial ha publicado a partir de la promoción de la atención a personas en condición de discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o los autores).	
Comente su experiencia en función de las acciones vinculadas a la distribución para conseguir ventas	<i>Por ejemplo: la editorial participó en ferias del libro nacionales y/o internacionales, tiene una amplia distribución en librerías, o un punto de venta online (e-commerce), etc.</i>
Comente su experiencia en la participación de la editorial en ferias del libro o festivales nacionales y/o internacionales en los últimos dos años	<i>Máximo 3000 caracteres</i>
Indique dos estrategias comerciales de la editorial para dinamizar la circulación de su catálogo.	<i>Por ejemplo: la editorial hizo un convenio con una institución para la venta de sus textos de plan lector.</i>
Indique tres acciones de difusión o comunicación más importantes que realizó su editorial para acompañar sus estrategias comerciales.	<i>Por ejemplo: la editorial hizo una promoción con el descuento del 20% en libros de narrativa por el día del libro a través de sus redes sociales.</i>

Sección C

Archivos Complementarios

Muestra editorial	<i>Seleccionar excel oficial</i>
Logotipo editorial	<i>Seleccionar PDF. Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferible en vectores) en un archivo PDF, a color y en negativo.</i>
Catálogo editorial del postulante	<i>Seleccionar PDF. Adjunte el catálogo editorial del postulante en un archivo PDF.</i>



www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este n.º 2465, San Borja
Lima - Perú

 @mincu.pe

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape

